



**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE UNA COMPAÑIA ANONIMA  
OTORGADO POR: ANGEL FLORENCIO AMON LEON  
Y OTROS  
CUANTIA: 810USD.**

En la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy miércoles a los **veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno**, siendo las 09h30 am, ante mí, **DOCTOR MARCO ANTONIO VELECELA ROJAS, NOTARIO PUBLICO TITULAR PRIMERO DEL CANTON LOGROÑO**, comparecen en el siguiente orden numérico los señores: 1.- **ANGEL FLORENCIO AMON LEON**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cero uno cuatro tres cinco guión cinco; 2.- **ANGEL HUMBERTO AREVALO GOMEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres nueve dos seis tres guión tres; 3.- **VÍCTOR ALEJANDRO AREVALO ZHUMI**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres dos dos ocho tres guión ocho; 4.- **JUAN GREGORIO ALTAMIRANO ORELLANA**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cuatro cero cinco cuatro tres guión cero; 5.- **NESTOR ISIDRO JIMBO MENDEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero seis cinco siete dos tres guión tres; 6.- **MIRIAN DALILA JARAMILLO JARA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero

cero uno nueve cuatro siete cinco guión siete; 7.- **JULIO EDUARDO JARA VALVERDE**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero uno ocho nueve seis cuatro guión uno; 8.- **VÍCTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres uno siete cuatro uno guión seis; 9.- **ANIBAL RODOMIRO MOSCOSO SAMANIEGO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero uno ocho tres siete cero cuatro guión cinco; 10.- **JULIO CESAR ORELLANA VALLEJO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro guión cero cero uno cero cinco cuatro nueve guión ocho; 11.- **ELOY RIGOBERTO ORTIZ VALLEJO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cero uno nueve siete seis guión cuatro; 12.- **NERIO ELOY ORTIZ GARAY**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos seis cero cinco seis guión seis; 13.- **BLANCA RAQUEL PESANTEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cero tres seis cinco cero guión tres; 14.- **ANGEL SERAFIN ROJAS**, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cuatro cero seis ocho ocho guión tres; 15.- **LUIS RODOLFO ROJAS RAMIREZ**; portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cuatro cero cuatro seis tres guión uno; 16.- **VELASCO RUPERTO RIVERA ROJAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos nueve uno siete cuatro guión cuatro; 17.- **JOSE GERMAN ROJAS LOGROÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero uno seis uno nueve cinco cinco guión cuatro; 18.- **PABLO RICARDO RUIZ SICHA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres cuatro nueve ocho seis guión cuatro; 19.- **CARLOS CUPERTINO VALLEJO BARAHONA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos dos cinco ocho siete guión cuatro; 20.- **JULIO ALEJANDRO VALLEJO BARAHONA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro guión cero cero cero dos cero siete dos guión uno; 21.- **CLARA NARCISA VALLEJO BARAHONA**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero uno ocho dos ocho cinco guión uno; 22.- **WILSON DANIEL VALLEJO GARAY**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero dos dos cinco



cinco cero guión dos; 23.- **HUGO NORBERTO VALLEJO RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres uno nueve seis uno guión cero; 24.- **JOSE SAUL VASQUEZ ROJAS**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro guión cero cero cero ocho cuatro tres uno guión tres; 25.- **OLIVERIO BENJAMIN VASQUEZ BERMEO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cuatro tres ocho nueve uno guión cinco; 26.- **CLAUDIO JIMENES VERDUGO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno seis cero uno ocho cuatro guión ocho; 27.- **SEGUNDO ANGEL MARIA VALLEJO BARAHONA**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero cero cuatro nueve cuatro cinco guión seis. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados todos excepto el tercero, el quinto, la sexta y el décimo que son solteros ,y, el vigésimo séptimo que es divorciado; de ocupaciones a la presente fecha **Choferes Profesionales** todos y así mismo exceptuando el segundo que es agricultor, el sexto que es profesor primario, el décimo que es agricultor, el décimo primero que es agricultor, el décimo tercero de ocupación quehaceres domésticos, el décimo cuarto que es agricultor, el vigésimo primero que es profesional de belleza, y, el vigésimo séptimo que es empleado público. Domiciliados todos éstos en éste cantón, a mi juicio capaces ante la Ley para celebrar éste y otros actos, a quienes de conocer Doy Fe. Bien instruidos sobre el objeto, contenido y resultados legales del presente acto al cual dicen acudir con amplia y entera libertad y en igual forma exponen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan y que copiada en forma textual es del siguiente tenor: **Señor Notario** sírvase extender en su protocolo de Escritura Públicas una por la que conste el Contrato de Constitución de la Sociedad Anónima, en la que comparecen a la celebración los siguientes socios fundadores: 1. **ANGEL FLORENCIO AMON LEON**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 2. **ANGEL HUMBERTO AREVALO GOMEZ**, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 3. **VICTOR ALEJANDRO AREVALO ZHUMI**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 4. **JUAN GREGORIO ALTAMIRANO ORELLANA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 5. **NESTOR ISIDRO JIMBO MENDEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 6. **MIRIAN DALILA JARAMILLO JARA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltera y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 7. **JULIO EDUARDO JARA VALVERDE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 8. **VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 9. **ANIBAL RODOMIRO MOSCOSO SAMANIEGO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 10. **JULIO CESAR ORELLANA VALLEJO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 11. **ELOY RIGOBERTO ORTIZ VALLEJO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 12. **NERIO ELOY ORTIZ GARAY**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 13. **BLANCA RAQUEL PESANTEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 14. **ANGEL SERAFIN ROJAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 15. **LUIS RODOLFO ROJAS**



**RAMIREZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 16. **VELASCO RUPERTO RIVERA ROJAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 17. **JOSE GERMAN ROJAS LOGROÑO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 18. **PABLO RICARDO RUIZ SICHA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 19. **CARLOS CUPERTINO VALLEJO BARAHONA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 20. **JULIO ALEJANDRO VALLEJO BARAHONA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 21. **CLARA NARCIZA VALLEJO BARAHONA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 22. **WILSON DANIEL VALLEJO GARAY**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 23. **HUGO NORBERTO VALLEJO RODRIGUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 24. **JOSE SAUL VASQUEZ ROJAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 25. **OLIVERIO BENJAMIN VASQUEZ BERMEO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 26. **CLAUDIO JIMENES VERDUGO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; 27. **SEGUNDO ANGEL MARIA VALLEJO BARAHONA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago; legalmente capaces cual en

derecho se requiere. **PRIMERA: CONTRATO:** Los comparecientes, resuelven de mutuo acuerdo en constituir la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOOR S.A.**, que para su cabal funcionamiento se gobernará por los estatutos sociales que se consignan. **SEGUNDA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América, divididos en ochocientas diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. **DECLARACIONES: TERCERA: NOMBRAMIENTOS:** Por acuerdo unánime de los socios constituyentes, se ha resuelto que para el bienio posterior a la inscripción de la escritura de constitución actúen en calidad de presidente el señor JUAN GREGORIO ALTAMIRANO ORELLANA y Gerente el señor VELASCO RUPERTO RIVERA ROJAS. **CUARTA: AUTORIZACION:** El señor Gerente designado queda facultado para obtener la conveniente legalización del presente instrumento, debiendo luego entregar a los socios, los correspondientes títulos de acción previstos en la ley y los estatutos. **QUINTA: ESTATUTOS:** Los estatutos sociales discutidos y aprobados por los socios para dirigir su vida legal son los que a continuación se detallan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOOR S.A. TITULO PRIMERO DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, OBJETO. Artículo Primero: NOMBRE:** Amparado en las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos, constitúyese una Sociedad Anónima cuya denominación será: "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOOR S.A.**" **Artículo Segundo: DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Logroño, Provincia de Morona Santiago. **Artículo Tercero: DURACION:** El tiempo de duración de la compañía, es de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Mercantil; pero, asimismo, por resolución de la Junta General de Accionistas, este plazo podrá ser prorrogado o restringido con sujeción a las



normas legales. Podrá además disolverse por las causas establecidas en la ley. **Artículo Cuarto: OBJETO:** La compañía tendrá por objeto social el transporte de Carga Liviana en camionetas en su domicilio del cantón Logroño, provincia de Morona Santiago; y, ocasionalmente fuera de él, previa autorización de los organismos de tránsito de la provincia. Podrá además, celebrar todo acto o contrato civil o mercantil que guarde relación con el objeto social. **TITULO SEGUNDO. CAPITAL SUSCRITO, TÍTULOS DE ACCION, TRANSFERENCIA Y DEL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto: DEL CAPITAL SUSCRITO:** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de Norte América, divididos en ochocientas diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscrito y pagado en la forma determinada en el cuadro de integración de capital. **Artículo Sexto: TITULO DE ACCIONES:** Los títulos de acciones se expedirán conforme lo previsto en el artículo ciento setenta y seis de la Ley de compañías y serán suscrito por el Presidente y Gerente de la compañía. **Artículo Séptimo: TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** Las acciones que los socios tiene en la compañía son transferibles mediante nota de cesión que se hará constar en el título o en una hoja adherida al mismo, firmada por quién la transfiere. La transferencia no surtirá efecto si no desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y de accionistas. El derecho de transferir acciones no admite limitación alguna. **Artículo Octavo: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Este libro social da fe de la nómina de accionistas de la compañía, pues se considerarán dueños de las acciones quienes aparezcan como tales en este libro social. **Artículo Noveno: PERDIDA O DESTRUCCION DE TITULOS DE ACCIONES:** En caso de pérdida, o destrucción de un título de acción o un certificado provisional, se extenderán otros previa anulación de los anteriores. Se publicará un aviso por tres días consecutivos en uno de los principales diarios del lugar del domicilio de la Compañía, a costa del accionista y

una vez transcurridos por lo menos treinta días desde la última publicación, se considerará anulado y sin ningún valor el título extraviado y se emitirá uno nuevo previa anulación de los anteriores. **TÍTULO TERCERO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS** Artículo Décimo: Los derechos y obligaciones de los accionistas son los determinados en la sección sexta, párrafo quinto de la Ley de Compañías. **TÍTULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y FISCALIZACIÓN.** Artículo Décimo Primero.- **DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** La Junta General de Accionistas es el órgano de gobierno de la compañía y será administrada por el Presidente y el Gerente. **Artículo Décimo Segundo.- La Junta General de Accionistas:** La Junta General de accionistas, estará integrada por los accionistas legalmente convocados. Se reunirá ordinariamente en el domicilio de la Compañía, una vez al año dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico de la Compañía. Las juntas extraordinarias se efectuarán cuando fueren convocadas. **Artículo Décimo Tercero: Convocatoria:** Tanto las Juntas Generales Ordinarias como las Extraordinarias serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión por el Gerente y en la forma determinada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de instalación:** Se instalará la Junta en la primera convocatoria siempre que los asistentes representen cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá la asamblea con el número de accionistas presentes, manifestándose así en la convocatoria. Se especifica que esta sociedad, se aplica el quórum especial previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, cuando se vayan a conocer los actos societarios en él detallados. **Artículo Décimo: Quórum Decisorio:** La Junta General tomará las decisiones por mayoría de votos del capital pagado concurrente a

la reunión. Las abstenciones y los votos en blanco se sumarán a la mayoría numérica. **Artículo Décimo Sexto: ATRIBUCIONES DE LA**

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- Las atribuciones de la Junta General son las determinadas en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Séptimo:**

**Nombramiento y funciones del Presidente:** El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de accionistas por un lapso de dos años, pudiendo ser indefinidamente ser reelegido. Podrá recaer el nombramiento en una persona que no sea accionista y tendrá las siguientes atribuciones: a.- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente las actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; c.- Dirigir la marcha de la Compañía; d.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en los términos del artículo vigésimo primero del presente estatuto; e.- Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; f.- Subrogar en todas sus atribuciones y obligaciones al Gerente en todo caso de ausencia, falta o impedimento de éste; y, g.- Las demás actividades que le encomiende la Junta General de Accionistas, así como las establecidas en la Ley o los presentes estatutos.

**Artículo Décimo Octavo:** El nombramiento del Presidente con la razón de su aceptación, será inscrito en Registro Mercantil, el mismo que será suficiente credencial para la celebración de todo acto o contrato. **Artículo Décimo Noveno.-** La Junta General

elegirá como Gerente. para un período de dos años, a cualquier persona que tenga capacidad para comerciar, sea o no accionista de la empresa, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su nombramiento será inscrito en le Registro Mercantil y una copia de la misma será suficiente para legalizar su personería en todo acto o contrato judicial o extrajudicialmente como representante de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: a.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b.- Cumplir y hacer cumplir las



resoluciones de la Ley de Compañías y de la Junta General de Accionistas; c.- Contratar y remover el personal de empleados y obreros de la Compañía y exigirles cauciones; d.- Subrogar al Presidente en caso de falta temporal o definitiva; e.- Cuidar bajo su responsabilidad la contabilidad de la compañía; f.- Actuar como secretario de las Juntas Generales; y, g.- Las demás actividades que le encomiende la Junta General de Accionistas, así como las establecidas en la ley y los presentes estatutos.

**Artículo Vigésimo Primero.- Representación Legal:** La representación legal de la compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente conjunta o individualmente. Para la celebración de contratos que excedan de quinientos salarios mínimos vitales, tanto el uno como el otro o los dos conjuntamente precisarán de la Junta General. **TITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN. Artículo**

**Vigésimo Segundo.-** Anualmente la Junta General procederá a designar de entre sus socios o no a un comisario principal y a un suplente, para efectos de inspección y fiscalización de la compañía en miras al logro de una recta gestión en los negocios sociales. **Artículo Vigésimo Tercero.-** La junta General de Accionistas podrá acordar la creación de un Consejo de vigilancia, nombrar a sus integrantes y determinar sus funciones. El comisario podrá concurrir a este consejo. **TITULO SEXTO.**

**EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, RESERVAS Y UTILIDADES.**

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** El ejercicio económico comprende desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. **Artículo Vigésimo Quinto.-** Los balances serán

aprobados por la Junta General previo informe del comisario. El balance general, el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudios para informarse y conocer por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de la Junta General. **Artículo Vigésimo Sexto.- Fondo**

**de Reserva:** De las utilidades líquidas de cada ejercicio

08  
económico se separará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. **Artículo Vigésimo Séptimo.**



**Reservas Facultativas o Estatutarias:** La Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas, pudiendo destinar para el efecto, una parte o la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles, siempre que se logre el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes. Si hubiere oposición de uno de los accionistas, por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas deberán ser repartidas entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía. **Artículo Vigésimo**

**Octavo.-** Los accionistas fundadores en mérito de lo establecido en el artículo doscientos tres de la Ley de Compañías, se reserva para sí, el diez por ciento de los beneficios netos de la sociedad, por el tiempo de diez años, los mismos que serán liquidados según el balance de cada ejercicio económico anual. Premios que los demás, se repartirán en proporción al número de acciones suscritas y pagadas por estos accionistas. **TITULO**

**SEPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo**

**Noveno.-** La disolución de la compañía tendrá lugar: a.- Por la llegada del plazo; b.- Por la resolución de la Junta General, en la forma prevista en los estatutos; y, c.- Por una o mas de las causales contempladas en la ley. **Artículo Trigésimo.-** La liquidación de la compañía se practicará mediante el procedimiento general establecido en la ley de compañías, debiendo actuar como liquidador el Gerente. **TITULO OCTAVO**

**Suscripción y Pago de Accionistas.** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de América pagado de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

	<b>SOCIOS</b>	<b>CAP. SUSCRITO</b>	<b>CAP. PAGADO</b>	<b>CAP. POR PAGAR</b>	<b>No. ACCIONES</b>
1	Angel Florencio Amón	30	30		30 de 1 dólar c/u
2	Angel Humberto Arévalo	30	30		30 de 1 dólar c/u
3	Víctor Alejandro Arévalo	30	30		30 de 1 dólar c/u
4	Juan Gregorio Altamirano	30	30		30 de 1 dólar c/u
5	Néstor Isidro Jimbo	30	30		30 de 1 dólar c/u
6	Mirian Dalila Jaramillo	30	30		30 de 1 dólar c/u
7	Julio Eduardo Jara	30	30		30 de 1 dólar c/u
8	Víctor Ernesto López	30	30		30 de 1 dólar c/u
9	Anibal Rodomiro Moscoso	30	30		30 de 1 dólar c/u
10	Julio César Orellana	30	30		30 de 1 dólar c/u
11	Eloy Rigoberto Otiz	30	30		30 de 1 dólar c/u
12	Nerio Eloy Ortiz	30	30		30 de 1 dólar c/u
13	Blanca Raquel Pesántez	30	30		30 de 1 dólar c/u
14	Angel Serafin Rodas	30	30		30 de 1 dólar c/u
15	Luis Rodolfo Rojas	30	30		30 de 1 dólar c/u
16	Velasco Ruperto Rivas	30	30		30 de 1 dólar c/u
17	José Germán Rojas	30	30		30 de 1 dólar c/u
18	Pablo Ricardo Ruíz	30	30		30 de 1 dólar c/u
19	Carlos Cupertino Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u
20	José Alejandro Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u
21	Clara Narciza Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u
22	Wilson Daniel Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u
23	Hugo Norberto Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u
24	José Saul Vásquez	30	30		30 de 1 dólar c/u
25	Oliverio Benjamín Vásquez	30	30		30 de 1 dólar c/u
26	Claudio Jimenes Verdugo	30	30		30 de 1 dólar c/u
27	Segundo Angel Maria Vallejo	30	30		30 de 1 dólar c/u

TOTAL

810

810

810 de 1 dólar c/u

**DISPOSICIONES GENERALES:** En lo relacionado al transporte la compañía se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que sobre esta actividad se pronunciaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito de Morona Santiago y la Jefatura de Tránsito de Morona Santiago. Los permisos de operación que se obtengan del Consejo Provincial de Tránsito de Morona

Santiago, no constituyen título de propiedad 09 en consecuencia no son susceptibles de comercialización. multiplicidad del servicio y más actividades de tránsito que realizará la compañía, previo el informe favorable del Consejo Provincial de Tránsito de Morona Santiago. La compañía se regirá por los fletes y las tarifas que serán señaladas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito o por el Consejo Provincial de Tránsito de Morona Santiago. En lo que a sus actividades específicas se refiere la compañía estará sujeta a la Ley de Tránsito. **DECLARACIÓN TRANSITORIA:** Los socios fundadores contratan al DR. RICARDO MERCHÁN, para que tramite ante la Superintendencia de Compañías la aprobación de la sociedad, previo el cumplimiento de los requisitos legales así como la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura constitutiva de la compañía. Señor Notario se dignará agregar todos los requisitos para la validez de este contrato. Atentamente. Doctor. Ricardo Merchán. Matrícula Quinientos once del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Procedo a agregar como tales: Certificación Bancaria en la que consta y se justifica el depósito de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES de los Estados Unidos de América para la Cuenta de Integración de Capital de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSLOOR S.A.; Y, copias de cédulas de ciudadanía de los socios fundadores de la misma.- A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES CONSTANTES DE QUINCE FOJAS ÚTILES (XEROXCOPIAS).--



\$810.00\*



## CERTIFICADO DE DEPOSITO CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de us\$810,00 (OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES) correspondiente a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía que se nominará:

### COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSLOOR S.A.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

VALLEJO BARAHONA SEGUNDO ANGEL MARIA	US\$30,00
ROJAS LOGROÑO JOSE GERMAN	US\$30,00
AREVALO ZHUMI VICTOR ALEJANDRO	US\$30,00
AREVALO GOMEZ ANGEL HUMBERTO	US\$30,00
AMON LEON ANGEL FLORENCIO	US\$30,00
JIMBO MENDEZ NESTOR ISIDRO	US\$30,00
JARAMILLO JARA MIRIAN DALILA	US\$30,00
JARA VALVERDE JULIO EDUARDO	US\$30,00
LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO	US\$30,00
MOSCO SO SAMANIEGO ANIBAL RODOMIRO	US\$30,00
ORELLANA VALLEJO JULIO CESAR	US\$30,00
ORTIZ VALLEJO ELOY RIGOBERTO	US\$30,00
ORTIZ GARAY NERIO ELOY	US\$30,00
PESANTEZ BLANCA RAQUEL	US\$30,00
ROJAS ANGEL SERAFIN	US\$30,00
ROJAS RAMIREZ LUIS RODOLFO	US\$30,00
RIVERA ROJAS VELASCO RUPERTO	US\$30,00
RUIZ SICHA PABLO RICARDO	US\$30,00
JIMENES VERDUGO CLAUDIO	US\$30,00
VALLEJO RODRIGUEZ HUGO NORBER	US\$30,00
VALLEJO GARAY WILSON DANIEL	US\$30,00
VALLEJO BARAHONA CLARA NARCIZA	US\$30,00
VALLEJO BARAHONA JULIO ALEJANDRO	US\$30,00
VASQUEZ BERMEO OLIVERIO BENJAMIN	US\$30,00
VASQUEZ ROJAS JOSE SAUL	US\$30,00
VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPERTINO	US\$30,00
ALTAMIRANO ORELLANA JUAN GREGORIO	US\$30,00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 4% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.



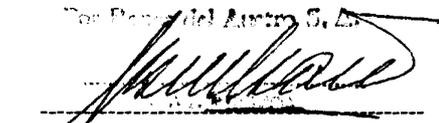
**BANCO DEL AUSTRO**

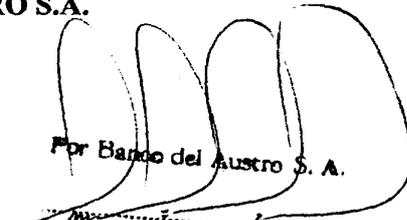
*Su Banca de Ayuda*

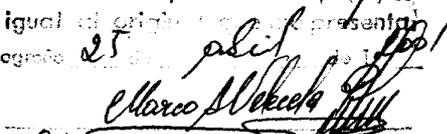
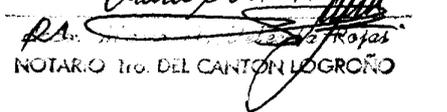
El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañía en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañía o de Bancos según corresponda.

Cuenca, 11 de abril de 2001  
Atentamente,  
**P.BANCO DEL AUSTRO S.A.**

Por Banco del Austro S. A.  
  
FIRMA AUTORIZADA

Por Banco del Austro S. A.  
  
FIRMA AUTORIZADA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede compare con la copia original que se presenta.  
Logroño 25 de abril de 2001  
  
P.A.   
NOTARIO TIT. DEL CANTÓN LOGROÑO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Previo a la celebración de esta Escritura Pública se han observado y cumplido todos los requisitos legales establecidos por la Ley para esta clase de actos y se pagan impuestos legales determinados por Leyes Especiales. Leído que les fue de principio a fin en altas y claras voces, el contenido íntegro del presente Instrumento Público a los otorgantes, se ratifican en todas sus partes y lo dejan elevado a Escritura Pública con todo su valor legal, para constancia de lo cual firman en unidad de acto conmigo, El Notario Público, QUE DE TODO LO ACTUADO DOY FE.-----

f.- Angel Florencio Amón; f.- Angel Arévalo; f.- Víctor Arévalo; f.- Juan Altamirano; f.- Néstor Jimbo; f.- Ilegible (de Mirian Dalila Jaramillo); f.- Julio Jara; f.- Ilegible (de Víctor López Tapia); f.- Aníbal Moscoso; f.- Julio C. Orellana V.; f.- Rigoberto Ortiz; f.- Nerio Ortíz; f.- Blanca Pesántez; f.- Serafín Rojas; f.- Rodolfo Rojas; f.- Ruperto Ri; f.- Ilegible (de José Rojas Logroño); f.- Pablo Ruiz; f.- Carlos Vallejo; f. - J. A. Vallejo B.; f.- Clara Vallejo B.; f.- Wilson V.; f.- Hugo Vallejo; f.- J. Saúl Vásquez; f.- Ilegible (de Oliverio Vásquez Bermeo); f.- Claudio Jimenes; f.- S. Angel Vallejo B.; f.- Dr. Marco A. Velecela R.-----

ENMENDADO RIVERA, VELASCO VALE H.  
ENMENDADO FLORENCIO, JIMENES VALE. *Hecho Montenegro*

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo, signo y sello, en el día y lugar de su celebración, a fin de que surta los efectos legales correspondientes. DOY FE.-----

*Dr. Marco A. Velecela Rojas*  
Dr Marco Antonio Velecela Rojas  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140039263-3

ANGEL HUMBERTO AREVALO GOMEZ

29 DE JUNIO DE 1972

INDANZA MORONA SANTIAGO

REG. CIVIL 2 12 51

INDANZA MORONA SANTIAGO 1972

*Angel Arevalo*



ECUATORIANA V.4443-V.2444

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

CARLOS AREVALO

MARIA NIEVES GOMEZ

MACAS 14 DE FEBRERO DE 1992

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

CA 9442948 WR



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0001-070 140039263-3

AREVALO GOMEZ ANGEL HUMBERTO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*Amor Leon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010101435-5

ANGEL FLORENCIO AMON LEON

21 DE JULIO DE 1.951

BULAN AZUAY

REG. CIVIL 1 136 541

PAUTE AZUAY PAG 1.951



ECUATORIANA V. 3343 - V. 2244

C/CON MARIA MARGARITA ALVAREZ CASTRO

PRIMARIA COMERCIANTE

VICTOR AMON

ERMELINDA LEON

MACAS 5 DE ENERO DE 1.988

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

Z 2397133



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0001-045 010101435-5

AMON LEON ANGEL FLORENCIO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*Amor Leon*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010040543-0

ALTAMIRANO ORELLANA JUAN GREGORIO

05 OCTUBRE 1.946

AZUAY/PAUTE/PAUTE

REG. FAMILIAR 01 047 00279

AZUAY/ PAUTE

PAUTE 46



*Juan Gregorio Altamirano*  
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444311222

CASADO ROSA LEON

ELEMENTAL AGRICULTOR

ANGEL ALTAMIRANO

ROSA ORELLANA

QUITO 4708/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1583382



*[Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0001-026 010040543-0

ALTAMIRANO ORELLANA JUAN GREG

MORONA SANTIA LOGRONO

LOGRONO

*[Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140032283-0

AREVALO ZHUMI VICTOR ALEJANDRO

28 OCTUBRE 1972

MORONA SAN/MORONA/SEVILLA DON

REG. FAMILIAR 001- 0305 00305

MORONA SANTIAGO MORONA

MACAS 1980



*Victor Arevalo*  
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4444

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

MANUEL RICARDO AREVALO

MARIA LOZ ZHUMI

MORONA 06/10/2000

06/10/2012

-00



*[Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION

**TSE**

21/05/2000 14-00994 140032283-8

AREVALO ZHUMI VICTOR ALEJANDRO

MORONA SANTIAGO MORONA

MACAS 002-096

*[Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 140018964-1  
 JARA VALVERDE JULIO EDUARDO  
 08 JULIO 1.961  
 MORONA SAN/SANTIAGO/COPAL  
 01 101 00101  
 MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
 MENDEZ 90



*Julio Jara*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333012112  
 C45999 MARIA EVANGELINA L PERALTA V  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 CELESTINO JARA  
 ELVIRA VALVERDE  
 MACAG 27/05/99  
 27/05/2011



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

**TSE**

0002-187 140018964-1  
 JARA VALVERDE JULIO EDUARDO  
 MORONA SANTA LOGRONO  
 LOGRONO

*Felmo Kayap*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 140018964-1  
 JIMBO MENDEZ NESTOR ISIDRO  
 14/05/1978  
 MORONA SAN/LOGRONO/LOGRONO  
 MORONA SANTIAGO LOGRONO  
 LOGRONO 1978



*Nestor Jimbo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V224E  
 SHILTERO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 MANUEL PERPETUO JIMBO ROJAS  
 ESTHER CASILDA MENDEZ ROJAS  
 MORONA 16/10/2000  
 16/10/2011

*Manuel Jimbo*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

**TSE**

21/05/2000 14-00196 140065723-3  
 JIMBO MENDEZ NESTOR ISIDRO  
 MORONA SANTIAGO LOGROÑO  
 LOGROÑO

*Felmo Kayap*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140031741-6

REG. CIVIL 47 246

SUCUA MORONA SANTIAGO 1.969

LOGRONO

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140031741-6

REG. CIVIL 47 246

SUCUA MORONA SANTIAGO 1.969

LOGRONO

0318631

*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0002-190 140019475-7

JARAMILLO JARA MIRIAN DALILA

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 140031741-6

VICTOR ERNESTO LOPEZ TAPIA

16 DE DICIEMBRE DE 1.969

SUCUA MORONA SANTIAGO

REG. CIVIL 47 246

SUCUA MORONA SANTIAGO 1.969

*[Signature]*

ECUATORIANA A. 2443 - V. 4422

SECUNDARIA

VICTOR MANUEL LOPEZ TAPIA

2 DE MARZO DE 1.988

LA MUERTE DE SU TITULAR

2.967.923 S.J.

*[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION

21-05-00 14-00690 140031741-6

LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO 3-075

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010003204-5

MOSCOSO SAMANIEGO ANIBAL RODRIGUEZ

13 OCTUBRE 1961

MORONA SAN/GUALAQUIZA/RUSAI

001-0018-00018

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZ

SUALAQUIZA 19




ECUATORIANA V3344V2224

CASHU CARMEN N ALTAMIRANO ALTAMIRANO

PRIMARIA ABRICULTOR

FAUSTINO MOSCOSO

ROSA SAMANIEGO

MORONA 04/04/2015

04/04/2011

00-00




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0003-162 010183704-5

MOSCOSO SAMANIEGO ANIBAL ROJO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 14-0010549-8

JULIO CESAR ORELLANA VALLEJO

23-Julio-51-

Copal-Morona Santiago-

12 12

Mendez-Morona Santiago-71




Ecuatoriana V 3343- V 4242

Soltero Ageicultor

Primaria

Faustino Orellana

Adolaida Vallejo

Macas-28-Abril-77.

23-Abril-83.




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

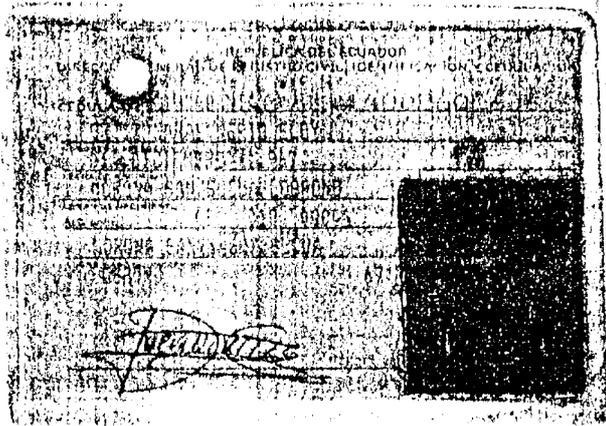
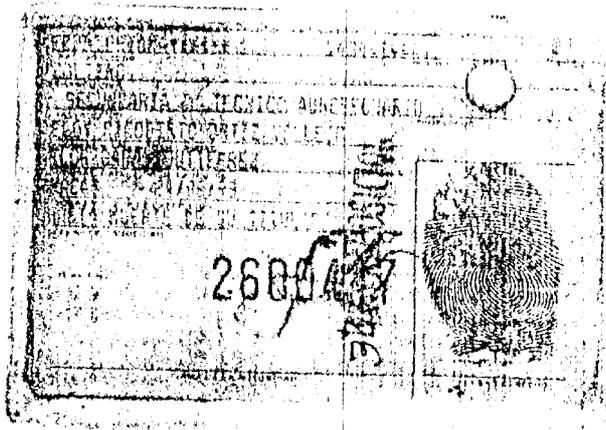
0003-271 140010549-8

ORELLANA VALLEJO JULIO CESAR

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0003-283 IDENTIFICACION 140026056-8 IDENTIFICACION

ORTIZ GARAY NERIO ELOY  
MORONA SANTIA LOGRONO  
LOGRONO

PADO: PARA  
*[Signature]*

CIUDADANIA\*ERE: 140001976-4  
ORTIZ VALLEJO ELOY RIGOBERTO  
03 ABRIL 1.941  
MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ  
01 202 00022  
MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO  
MENDEZ 41



*[Signature of Rigoberto Ortiz Vallejo Eloy]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4222  
CASADO FLOR GARAY  
PRIMARIA AGRICULTOR  
ROBERTO ORTIZ  
ANGELA VALLEJO  
QUITO 12/02/98  
12/02/2010

*[Signature]*  
0982694

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

21/05/2000 14-00031 140001976-4

ORTIZ VALLEJO ELOY RIGOBERTO  
MORONA SANTIAGO LOGRONO  
LOGRONO

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERRACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 140003650-3

PESANTEZ BLANCA RAQUEL

27 NOVIEMBRE 1.941

MORONA SAN/SANTIAGO/MENDEZ

01 031 00053

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO MENDEZ 41

*Blanca Pesantez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO JULIO JARA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

\*\*\*\*\*

MARIA PESANTEZ

CUENCA 3/06/97

03/06/2009

343775



REPUBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE SANCCION TSE

12/07/98 14020933 140003650-3

PESANTEZ BLANCA RAQUEL

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO 003-276

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

1.946

001 00001

*Rodolfo Rojas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V00000000

MORONA VALLEJO

CHOFER PROFESIONAL

MORONA SANTIAGO

MORONA SANTIAGO

MORONA SANTIAGO

114384



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION TSE

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0004-252 010040463-1

ROJAS RAMIREZ LUIS RODOLFO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*Rodolfo Rojas*

SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 14-0002072-1

**JULIO ALEJANDRO VALLEJO BARAHONA**

3-Marzo-1945

Copala Morona Santiago

REG. CIVIL 1 62 122

Mandato Morona Santiago-1945

Firma del Registrador

Ecuadoriana V-3331-1-2222

C/o Raquel Barahona

Primaria Agricultor

SERAFIN VALLEJO

JULIA BARAHONA

Macas-25-Julio-1977

3-Marzo-1983

Firma de la Autoridad

Miembro Derecho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-009 140002072-1

VALLEJO BARAHONA JULIO ALEJAN

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

Firma del Registrador

ENTREGANTE DE LA RUTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140018285-1

**CLARA NARCIZA VALLEJO BARAHONA**

18 DE SEPTIEMBRE DE 1961

LOGRONO MORONA SANTIAGO

REG. CIVIL 1 74 74

MACAS MORONA SANTIAGO 1980

Firma del Registrador

Ecuadoriana V-3333-1-322X

CON ANGEL QUIDIO RIERA GARCES

SECUNDARIA DOM. BELEZA

ANGEL VALLEJO

JULIA BARAHONA

MACAS 25 DE MAYO DE 1987

MUERTE DE SU TITULAR

0441119 R.H.S.

Firma de la Autoridad

Miembro Derecho



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-007 140018285-1

VALLEJO BARAHONA CLARA NARCIZ

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

Firma del Registrador

ENTREGANTE DE LA RUTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010040688-3

ANGEL SERAFIN ROJAS

29 DE ENERO DE 1.937

PAUTE INZUMAY

REG. CIVIL 18 27

PAUTE INZUMAY 1.947

*Serafin Rojas*

EQUATORIANA E. 1355 - I. 3222

ESTADO CIVIL ELEMENTA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BARMEN ROJAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MAGAS 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.982

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

FECHA DE CADUCIDAD 0487160

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0004-219 010040680-3

ROJAS ANGEL SERAFIN

MORONA SANTIA LOGRONO

LOGRONO

*Guandúe Nieto*

CIUDADANIA 06016195-4

ROJAS LOGRONO JOSE GERMAN

17 MARZO 1.962

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

02 2 276 0055

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA

LIZARZABURU 62

ECUATORIANA E. 1133V1111

LASADO LAURA ESTHER VALLEJO GARAY

SECUNDARIA EMPLEADO

JOSE MANUEL ROJAS

BLANCA EUFEMIA LOGRONO

RIOBAMBA 3-01-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1698751

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0004-236 060161955-4

ROJAS LOGRONO JOSE GERMAN

MORONA SANTIA LOGRONO

LOGRONO

*Guandúe Nieto*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140029174-4

671 RIVERA ROJAS VELASCO RUPERTO

27 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO: MORONA SAN LOGRONO/LOGRONO

CANTON: 01 021 0021

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO 70

*Rivera Rojas*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140029174-4

671 RIVERA ROJAS VELASCO RUPERTO

27 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO: MORONA SAN LOGRONO/LOGRONO

CANTON: 01 021 0021

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO 70

*Rivera Rojas*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE SANCION

TSE

21/05/2000 14-00033 140029174-4

RIVERA ROJAS VELASCO RUPERTO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO 004-194

*[Signature]*

SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140034986-4

PABLO RICARDO RUIZ SICHA

22 DE MAYO DE 1972

PALMAS AZUAY

1 24 24

PALMAS AZUAY 1972

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140034986-4

PABLO RICARDO RUIZ SICHA

22 DE MAYO DE 1972

PALMAS AZUAY

1 24 24

PALMAS AZUAY 1972

*[Signature]*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

TSE

Elecciones del 21 de mayo del 2000

0004-280 140034986-4

RUIZ SICHA PABLO RICARDO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*[Signature]*

SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140004945-6

SEGUNDO ANGEL MARIA VALLEJO BARAHONA

12 DE OCTUBRE DE 1.948

CUPAL - MORONA SANTIAGO

REG. CIVIL 1 62 123

MENDEZ MORONA SANTIAGO 1.948.

*Segundo Vallejo*



ECUATORIANA E. 1133 - A. 1122

OTVORTADO

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

ANGEL VALLEJO

JULIA BARAHONA

MACAS 28 DE AGOSTO DE 1.990

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

CA 0095736

*Angel Vallejo*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0006-015 140004945-6

VALLEJO BARAHONA SEGUNDO ANGE

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*José Acevedo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140022587-4

VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPERINO

16 SEPTIEMBRE 1.945

MORONA SANTIAGO/CUCURA/LOGRONO

01 073 00144

MORONA SANTIAGO/ENQUIA

CUCHA 45

*Carlos Vallejo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133111141

SECUNDARIA CARRERA A ALTAMIRANO LEON

MECANICO

SEGUNDO VALLEJO

JULIA BARAHONA

MACAS 28 DE AGOSTO DE 1.990

HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR

105535

*Angel Vallejo*



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0006-006 140022587-4

VALLEJO BARAHONA CARLOS CUPER

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*José Acevedo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CIUDADANIA No. 140031961-0

VALLEJO RODRIGUEZ HUGO NORBERTO

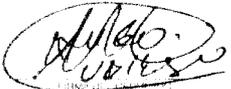
01 ASRIL 1970

MORONA SAN/LOGRONO/LOGRONO

001- 0022 00022

MORONA SANTIAGO/ LOGRONO

LOGRONO 1970




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO DAYSI VIVIANA ALVEAR PINO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS HUMBERTO VALLEJO

FRANCISCA MARGARITA RODRIGUEZ

QUITO 29/01/2001

29/01/2001

0685994




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0006-032 140031961-0

VALLEJO RODRIGUEZ HUGO NORBERTO

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*Hugo Norberto Vallejo Rodriguez*

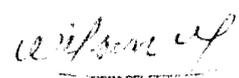
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CIUDADANIA No. 140022550-2

VALLEJO GARAY WILSON DANIEL

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO DAYSI VIVIANA ALVEAR PINO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS HUMBERTO VALLEJO

FRANCISCA MARGARITA RODRIGUEZ

QUITO 29/01/2001

29/01/2001

0685994




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0006-025 140022550-2

VALLEJO GARAY WILSON DANIEL

MORONA SANTIAGO LOGRONO

LOGRONO

*Wilson Daniel Vallejo Garay*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 14-0008431-3

JOSE SAUL VASQUEZ ROJAS  
27-Junio-1944  
Pauto-Azuay  
1 24 133  
Pauto-Azuay-1944



Ecuatoriana V-4443 Y-4442  
C/o Ligia Bermeo  
Primaria Agricultor  
CARLOS VASQUEZ  
BENIGNA ROJAS  
Macas-20-Julio-1977  
27-Junio-1983



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-047 140008431-3  
VASQUEZ ROJAS JOSE SAUL  
MORONA SANTIA LOGRONO  
LOGRONO

*José Bermeo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 140043891-5  
VASQUEZ BERMEO OLIVERIO BENJAMIN  
20 ENERO 1.977  
MORONA SAN/SUCUA/LOGRONO  
01 009 00009  
MORONA SANTIAGO/SUCUA  
LOGRONO 77



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E213311122  
SOLTERO  
PRIMARIA AGRICULTOR  
JOSE SAUL VASQUEZ ROJAS  
LIGIA MARIA BERMEO NACIPUCHA  
MACAS 5/08/76  
570872002  
2886095



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0006-041 140043891-5  
VASQUEZ BERMEO OLIVERIO BENJA  
MORONA SANTIA LOGRONO  
LOGRONO

*José Bermeo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDECA DE CIUDADANIA No. 180160184-8  
CLAUDIO JIMENES VERDUGO  
18 DE NOVIEMBRE DE 1.959  
MORONA CHIMBORAZO  
2 128 1302  
CLAUST. CHIMBORAZO 1.959

*J. Jimenes Verdugo*



ECUATORIANO v. 4444 - v. 4442  
CON CLEFE HERMINIA BARRONA ARON  
PRIMERA JOYANALERO  
PARA VERDUGO  
HASTA 20 DE MARZO DE 1.990  
HASTA LA FUERTE DE SU TITULAR  
83  
340591



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE SANCION **TSE**  
21/05/2000 14-00011 180160184-8  
JIMENES VERDUGO CLAUDIO  
MORONA SANTIAGO LOGROÑO  
LOGROÑO

*[Signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON LOGRONO**

Logroño a, 11 de Junio de 2001

En esta Fecha queda inscrito el presente  
documento en el Registro. Mercantil

Escritura N° 003

Fo lio N° 008 Repertorio N° 071

**CERTIFICADO DEL REGISTRADOR**

  
**Dr. Indalecio Jimenez**  
Registrador de la Propiedad  
CANTON LOGRONO